

**ACTA DE LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, POR PROCEDIMIENTO ESCRITO, PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PDR-CV 2014-2020**

**Fecha de inicio:** 25 de mayo de 2020

**Fecha de finalización:** 2 de julio de 2020

**Participantes en el procedimiento escrito:**

**Presidente:**

- D. Francisco Rodríguez Mulero, secretario autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural y director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

**Vocales en representación de la Generalitat:**

*1) De la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica*

- Alfonso Puncel Chornet, subsecretario
- D. Roger Llanes Ribas, director general de Agricultura, Ganadería y Pesca
- D<sup>a</sup> María Teresa Cháfer Nácher, directora general de Política Agraria Común (PAC)
- D. David Torres García, director general de Desarrollo Rural
- D. Francisco Javier Quesada Ferre, director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental
- D. Diego Marin Fabra, director general de Prevención de Incendios Forestales
- D<sup>a</sup> Amparo Yago Luján, subdirectora general Estructuras Agrarias y Cooperativismo
- D. José Juan Morant Navarro, subdirector general de PAC y Competitividad
- D. Isabel Gomis Moratal, subdirectora general de Desarrollo Rural, Calidad Alimentaria y Producción Ecológica

- D. Josep Ramon Nebot Cerdà, subdirector general del Medio Natural
- Dña. Celsa Monrós Barahona, de la Dirección General del Cambio Climático

*II) De la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria*

- D<sup>a</sup> María Carmen Escrivá Badiola, subdirectora general de la AVFGA
- D. José Bou Martí, jefe del Servicio Económico-Financiero
- D<sup>a</sup>. María Fuente Palmer Estevan, jefa del Servicio de Coordinación Técnica y de Controles
- D. Juan Romero Comino, jefe del Servicio de Auditoría Interna
- D. Juan Carlos Romero Ibáñez, jefe del Servicio de Programación Financiera de Fondos Comunitarios y secretario del Comité de Seguimiento

*III) De Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas*

- D<sup>a</sup> Maria Such Palomares, de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

*IV) De la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico*

- D. Andreu Iranzo Navarro, director general de Fondos Europeos

**Vocales en representación de la Administración del Estado:**

*Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*

- D<sup>a</sup> María Isabel Aguilar Pastor, subdirectora general de Programación y Coordinación de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria

*Del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)*

- D. Luis Aguado Díaz, subdirector general de Sectores Especiales

**Vocal en representación de la Comisión Europea:**

- D. Alexandre Martín

**Vocales en representación de los agentes sociales de los ámbitos económico, social y medioambiental:**

- D. Vicent Gil Olmedo, secretario general de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias
- D. Mario Giménez Ripoll, de SEO BirdLife
- D. Carlos Javier Durá, d'Avinença
- D. Ferran Gandia Navarro, d'Acció Ecologista – Agró
- D<sup>a</sup> Magdala Manero Moncunill, d'Ecologistes en Acció del País Valencià
- D. Santiago Chiva Clemente, de la Asociación Forestal de la Comunitat Valenciana (AFOVAL)
- D. José Francisco Sales Marqués, de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA)
- D. Ramón Espinosa Sáez, de Jóvenes Agricultores de Alicante
- D. Adrián Lobo Salvador, de la Federación Provincial de Agricultores FEPAC-ASAJA de Castellón
- D. Luis Javier Navarro Berlanga, de La Unió de Llauradors i Ramaders
- D. Rafael Cervera Calduch, de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA)
- D. José Vicente Segarra Tirado, de Federació Cooperatives Agroalimentàries de la Comunitat Valenciana
- D. Miguel Ángel Vicedo del Riego, de la Federación de Empresarios de Frutos y Productos Hortícolas (FEXPHAL)
- D. Soledad Montaner Huercio, de CCOO PV
- D<sup>a</sup>. María Luisa Baena Martínez, de UGT PV
- D<sup>a</sup> Mireia Vidal, de la Coordinadora Campesina del País Valencià (COAG)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Raigón Jiménez, de la Societat Espanyola d'Agricultura Ecològica (SEAE)
- D. José Domingo Giner Beltrán, presidente del GAL 1, Maestrat-Plana Alta Leader 1420

- D. David Vicente Segarra, presidente del GAL 2, Altmaesports Leader
- D. Jaime Manuel Martínez Andrés, presidente del GAL 3, Asociación para el Apoyo al Desarrollo Integral de las Comarcas de Interior (@DICI)
- D. Adolfo Aucejo Rosalén, presidente del GAL 4, Asociación Palancia-Mijares 14/20
- D. Federico Lozano Torrejón, presidente del GAL 5, Grupo de Acción Local–Castellón Sur 14-20
- D. Rafael Darijo Escamilla, presidente del GAL 6, Asociación Desarrollo Rural Turia-Calderona
- D. José Luis Salón Pérez, presidente del GAL 7, Asociación para el desarrollo rural sostenible “Rurable”
- D. Oscar Martínez Poquet, presidente del GAL 8, Asociación para el desarrollo sostenible de los municipios del Caroig, Serra Grossa y Riberes del Xúquer
- D. Diego Ibáñez Estarelles, presidente del GAL 9, Associació Som Rurals
- D. José Manuel Bisetto Pons, presidente del GAL 10, Grup d’Acció Local Rural Muntanya d’Alacant
- D. Viturià Gonzàlvez Pérez, presidente del GAL 11, Asociación para la sostenibilidad e innovación rural (ASIR)

El día 25 de mayo de 2020 el jefe del Servicio de Programación Financiera de Fondos Comunitarios de la AVFGA, como secretario del Comité de Seguimiento del PDR, envía un correo electrónico a todos los miembros del Comité en el que se remite la convocatoria del Comité, por el procedimiento escrito, en la que se solicita el examen y aprobación, si procede, de la propuesta de la quinta modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

En la mencionada convocatoria se informa a los miembros del Comité de que el plazo para remitir observaciones al borrador de la propuesta de modificación del PDR finaliza el 9 de junio de 2020.

Transcurrido dicho plazo, las observaciones recibidas, que son las siguientes:

### **Primera. Observaciones presentadas por La Unió de Llauradors i Ramaders:**

El 25 de mayo de 2020 se recibe a través de correo electrónico por parte del Secretario del Comité de Seguimiento del PDR 2014-2020 de la Comunitat Valenciana documentación relativa a una propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, instando a remitir las consideraciones oportunas a la quinta propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 hasta el 9 de junio a través de la dirección de correo electrónico [avfga\\_valencia@gva.es](mailto:avfga_valencia@gva.es).

Por tanto, dentro del plazo establecido, desde La Unió de Llauradors i Ramaders presenta sus consideraciones a esta propuesta de modificación.

#### **1. Consideraciones al Reglamento Interno del Comité de Seguimiento.**

La Unió de Llauradors i Ramaders entiende la convocatoria por escrito motivada por la situación de crisis sanitaria actual a consecuencia de la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, así como las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Ahora bien, con esta son dos convocatorias seguidas del Comité de Seguimiento que se establecen por este procedimiento escrito, recogido en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, aprobado en la reunión constitutiva del 17 de noviembre de 2015 y que deben realizarse de forma excepcional que, en ningún caso, debe convertirse en habitual.

Este período de estado de alarma ha puesto de manifiesto que existen mecanismos eficaces de comunicación a través de plataformas que permiten mantener reuniones de forma telemática.

Por tanto, desde La Unió se propone una modificación del punto 11 del artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020:

#### **11. Excepciones al régimen normal de adopción de acuerdos:**

*a) Excepcionalmente, el Comité podrá adoptar sus decisiones por el procedimiento escrito entre sus miembros, cuando la Presidencia aprecie la existencia de circunstancias que lo aconsejen. En este caso, se comunicará a los miembros del Comité la correspondiente propuesta, mediante correo electrónico o fax, dándoles un plazo de quince días naturales desde la fecha de su envío para que se pronuncien. Transcurrido este plazo sin oposición por escrito de la mayoría simple de sus miembros, la propuesta se considerará definitivamente aprobada. En cuanto al procedimiento escrito, cabe la posibilidad de su convocatoria con*

*carácter urgente, cuando la premura y circunstancias excepcionales así lo aconsejen, reduciendo el plazo al que se estime necesario.*

*b) Así mismo, el Comité podrá adoptar sus decisiones por el procedimiento de reunión telemática entre sus miembros, cuando la Presidencia aprecie la existencia de circunstancias que lo aconsejen. En este caso, se comunicará a los miembros del Comité la correspondiente propuesta, mediante correo electrónico o fax, dándoles un plazo de quince días naturales desde la fecha de su envío para que se pronuncien. A los cinco días de finalizar este plazo, se realizará una reunión por medios telemáticos entre las entidades integrantes del Comité para la adopción de los acuerdos de forma definitiva.*

## 2. Consideraciones a la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El nivel de ejecución del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 es bajo. A 27 de enero de 2020 únicamente se llevaba ejecutado el 35,56% del presupuesto. Es decir, poco más de 160.000.000 de los 450.000.000 euros del programa.

De las 32 operaciones que consta el PDR más los dos compromisos del programa anterior, 7 de ellas no han tenido, a 27 de enero de 2020, ninguna ejecución y 19 más no han alcanzado ni el 50% de la ejecución presupuestaria.

Mientras tanto, operaciones como las 11.1.1 “Pagos para conversión a prácticas de agricultura ecológica y métodos”; 11.2.1 “Pagos para el mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y métodos”; 13.1.1 “Ayudas compensatorias a zonas de montaña”; 13.2.1 “Ayuda a zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas distintas” o 10.1.1 “Protección del cultivo sostenible del arroz en zonas de humedal”, tienen comprometido la totalidad del presupuesto no realizándose más convocatorias o podrían no tener suficiente presupuesto para finalizar la totalidad del período, en este caso, ampliado.

La Conselleria de Agricultura, en este sentido, se comprometió con el sector productor en la reunión del pasado 3 de marzo en el marco de la Mesa de la Producción Agraria a revisar con el sector productor el conjunto de operaciones para proponer modificaciones del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 para realizar transvases presupuestarios de aquellas operaciones que no van a consumir la totalidad del presupuesto asignado a otras que ya es evidente que precisan de una mayor dotación económica por la alta demanda y por la elevada repercusión en las personas productoras.

En consecuencia, desde La Unió se propone analizar pormenorizadamente la ejecución actual y futura de cada una de las operaciones del Programa de Desarrollo Rural para realizar modificaciones

y dotar de mayor capacidad presupuestaria a aquellas operaciones con más demanda e impacto en el sector productor.

### 3. Consideración a la Modificación número 4 (sic)

Desde La Unió se considera excesivo, desmesurado e insuficientemente concretado en la propuesta de modificación, el incremento de más del 100% de la dotación financiera de la operación 20.1 “Asistencia técnica” al pasar de los 5.000.000 € iniciales a los 10.073.020,94 € para agilizar la gestión sobre el mismo presupuesto total del Programa de Desarrollo Rural.

#### **Segunda. Observaciones presentadas por UPA-PV Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos:**

Por medio de correo electrónico remitido desde el Secretario del Comité de Seguimiento del PDR el 25 de mayo se nos convoca a al examen y aprobación, si procede, de la quinta modificación del PDR.

Establece el texto de la convocatoria que el plazo máximo para responder será el próximo día 9 de junio, esto es, se concede un plazo de 15 días naturales a partir del siguiente día de la recepción no siendo de aplicación la disposición décima de la Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados, en cuanto a la reanudación del cómputo de los plazos que se hubieran suspendido.

Por medio de esta convocatoria el Secretario del Comité de Seguimiento reconoce que el plazo razonable, legal para el mantenimiento de la confianza legítima debe ser de 15 días para el procedimiento escrito de modificación del Programa. En consecuencia, se deben retrotraer el efecto de la modificación cuarta del PDR tal y como la organización UPA PV ha manifestado con la presentación del Recurso de reposición el 5 de diciembre de 2019.

La Organización profesional UPA PV no puede estar conforme con la propuesta de modificación del PDR por los siguientes motivos:

- Queda pendiente la resolución del recurso de reposición presentado el 5 de diciembre de 2019 y por tanto podría quedar sin efecto la modificación cuarta del PDR
- La aprobación de esta modificación anula una posterior modificación en esta anualidad 2020 basada en la coherencia interna y externa
- No se puede aceptar una modificación que únicamente se basa en el trasvase de fondos de medidas donde es el agricultor el destinatario económico de la misma a otras medidas donde el destinatario económico de la medida es la administración o empresas públicas.

Es función del Comité examinar la ejecución del PDR y los avances en la ejecución de sus objetivos, examinar todas las cuestiones que afecten al rendimiento del PDR y formular observaciones a la Autoridad de gestión.

Estas funciones, a duras penas, se han podían desempeñar los años en los que la convocatoria de modificación del PDR se realizaba en la sesión anual ordinaria. Al menos esos años se proporcionaban los datos de ejecución de las diferentes medidas y se daba contestación a algunas preguntas formuladas.

También establece el artículo 8 del reglamento interno del Comité que la frecuencia de las reuniones será al menos de una vez al año a iniciativa del presidente o cuando lo solicite la mayoría de sus miembros.

Por todo lo expuesto se solicita:

- La convocatoria de una asamblea general que podría celebrarse a distancia por videoconferencia y que contenga, en su caso, la correspondiente propuesta de modificación del PDR.
- Información actualizada sobre la ejecución presupuestaria de las medidas y submedidas, incluidas las operaciones pendientes de convocatoria de ayudas.
- Informe comprensivo sobre la ejecución de la submedida 19.4 de apoyo a los costes de funcionamiento y animación que contenga al menos un análisis de la eficiencia, la eficacia y el alcance. Ratio para cada GAL de esta submedida con respecto al gasto público total de la 19.2 y 19.3. Consecuencias de que este ratio supere el 25%.
- Informe sobre la coherencia en la operación 4.1 de Planes de mejora de aplicar el incremento adicional del 15% a los titulares con contratos agroambientales suscritos en el periodo 2015-2019 y que pudieran no estar en vigor por diversos retrasos en la convocatoria.
- Informe del presidente del comité de Seguimiento en relación a su compromiso de recuperar el asesoramiento desde la Conselleria, con las estaciones experimentales y con las oficinas comarcales que se manifestó en la reunión del comité de seguimiento de 2017.

### **Tercera. Observaciones presentadas por Coordinadora Campesina del País Valenciano – COAG:**

Desde la Coordinadora Campesina del País Valenciano – COAG, y tras haber recibido el mail con la convocatoria del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, por el procedimiento escrito, para el examen y aprobación, si procede, de la propuesta de la quinta modificación del programa, alegamos:

- En primer lugar, y dada la importancia de esta reunión y del tema a tratar, consideramos que sería imprescindible convocar una reunión, que puede ser a través de videoconferencia, como se han ido realizando todas las reuniones que se han llevado a cabo durante el estado de alarma,

para conocer el avance del PDR-CV 2014-2020, y conocer es estado de ejecución de los diferentes programas del mismo.

- Consideramos que es fundamental conocer el estado real de ejecución del PDR, sobre todo de algunos programas que entendemos que no están todo lo desarrollados como deberían estar a estas alturas del PDR, como la Medida 19 – apoyo para el desarrollo local de LEADER, ya que según estamos detectando, no todos los grupos GAL están ejecutando y facilitando inversiones, por lo que pensamos que en algunos, el coste de gestión de los mismo probablemente sea superior al 25 % del presupuesto total de ese grupo GAL, con los consiguientes problemas que eso conlleva.
- Otra alegación importante que queremos realizar, atañe a la medida 11, Agricultura Ecológica. Pedimos que se vuelva a dotar de presupuesto y convocar nuevamente.

No se acaba de entender cómo, estando la Conselleria de Agricultura inmersa en el desarrollo de I Plan Valenciano de Producción Ecológica 2016-2020, no se ha vuelto a realizar convocatoria para las ayudas a la producción ecológica, que estaban enmarcadas dentro de este PDR. Consideramos que estas ayudas son fundamentales tanto para los agricultores como para la agricultura valenciana, para los primeros, por el complemento a la renta que esta ayuda supone –sobre todo en el periodo de transición, donde el agricultor no puede vender su producto como ecológico- y para la segunda, por la mejora en el medio ambiente que supone la no utilización de productos fitosanitarios no autorizados.

Pensamos que se tienen que volver a destinar fondos a esta línea de ayudas, tanto para nuevos beneficiarios como para beneficiarios que ya hayan concluido su periodo de compromiso de cinco años y quieran renovarlo. Además, no se entiende que en otra ayuda vinculada a este PDR, como son las Ayudas a las Inversiones en Explotaciones Agrarias, no se bonifica con un porcentaje de ayuda a los agricultores, que aún estando inscritos en el CAECV, y haciendo agricultura ecológica, ha concluido su periodo de cinco años de compromiso con esta ayuda y no lo han podido ampliar.

- La misma situación se da con las ayudas vinculadas a la medida 10, de Mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables, con tan solo una convocatoria de ayudas en todo el periodo.
- Otra medida que solicitamos que sea dotada nuevamente con presupuesto y que pueda volver a ser solicitada por los agricultores es la Medida 13. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

En un tiempo en que cada vez se habla más del gran problema que supone el despoblamiento de zonas rurales, del abandono de pueblos, aldeas y de campos de cultivo, y el problema que supone encontrar un relevo generacional a los agricultores mayores, esta medida supone un complemento fundamental a la renta de los agricultores en las zonas más desfavorecidas de la Comunitat Valenciana. No podemos hablar del gran problema que supone el despoblamiento si luego no se da continuidad a unas medidas fundamentales para que los agricultores, sobre todo jóvenes agricultores, decidan apostar por quedarse en zonas rurales para fijar población, para lo que necesitan que sus explotaciones sean viables económicamente, siendo esta ayuda un pilar importante para ello.

- Y ya que hablamos de jóvenes agricultores, entendemos que si algún movimiento de presupuesto se hace en este PDR, debe ser para que haya fondos para una nueva convocatoria de la medida 6 – Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores.

No podemos permitirnos el lujo de que, en un sector tan envejecido como es el sector agrario, pueda haber jóvenes que no se puedan instalar por falta de convocatorias de esta ayuda.

Tampoco entendemos que una medida contemplada en un principio en este PDR como era el Cese Anticipado de Agricultores, no se haya llevado a cabo, ya que esta era una medida importante para favorecer el tan necesario relevo generacional.

#### **Cuarta. Observaciones presentadas por la Comisión:**

El representante de la Comisión en el Comité ha remitido por correo electrónico la siguiente observación.

En el marco de la convocatoria por procedimiento escrito del comité de Seguimiento del PDR 2014-2020 de la Comunidad Valenciana, los servicios de la Comisión quieren compartir un comentario con la Autoridad de Gestión en relación con la propuesta de modificación del PDR:

Se observa que a lo largo de las modificaciones del PDR se ha ido incrementando la discrepancia entre la superficie total cubierta por la M8.5 (indicador de productividad) y la superficie utilizada para calcular los T8, T11 y T13 (exclusivamente ligados a la M8.5). Con esta modificación, tan solo se cubriría el 54% de la superficie marcada para calcular los indicadores targets. Se ruega aprovechar esta modificación para subsanar esta incoherencia.

Los servicios de la Comisión se reservan el derecho de hacer más comentarios tras la presentación oficial de la modificación.

### **Quinta. Observaciones presentadas por AVA-ASAJA:**

En relación con la convocatoria del Comité de Seguimiento de Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana 2014-2020, por el procedimiento, escrito, para el examen, y aprobación, si procede, de la propuesta de la quinta modificación del Programa comunicada por correo electrónico el 25-5-2020, quisiéramos proponer las siguientes consideraciones, algunas presentadas en la reunión anterior del Comité de Seguimiento y solicitamos que se incluyan en la 5ª modificación propuesta.

#### **1. Propuesta prórroga Medida 10 Agroambiente y Clima.**

- Operación 10.1.1 Protección del cultivo sostenible del arroz en zonas de humedal
- Operación 10.1.2. Mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables
- Operación 10.1.4. Conservación y mejora de razas autóctonas

Tal y como se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, donde los compromisos se pueden contraer durante un periodo de 5 a 7 años, incluso más a criterio de los Estados Miembros, se solicita que se autorice la prórroga hasta la aprobación del nuevo Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana.

#### **2. Propuesta de nueva submedida: Ayudas a la apicultura para la conservación de la biodiversidad.**

El objetivo de estas ayudas es mejorar y conservar la biodiversidad vegetal en los ecosistemas de la Comunitat Valenciana, en los que puedan existir especies de alto valor ecológico, además de mantener un nivel adecuado de actividad en la apicultura trashumante, por ser una actividad favorecedora de la conservación de la flora silvestre, muy en especial del estrato herbáceo y arbustivo, elementos clave del paisaje, manteniendo las poblaciones en municipios y áreas de delicada estabilidad, atención y cuidado del monte.

#### **3.- Propuesta de nueva submedida: Ayudas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.**

Tanto las instituciones internacionales como la Unión Europea vienen apostando por una producción ganadera respetuosa con el entorno natural y el bienestar de los animales, como una alternativa cada vez más realista y viable, y con unas expectativas crecientes que van adecuándose a los cambios que la gestión de las explotaciones ganaderas está experimentando para dar respuesta a la reciente y cada vez más exigida demanda de alimentos de calidad. Las nuevas tendencias de consumo conducen a la búsqueda progresiva de productos sanos, naturales y vinculado a un territorio determinado con una cierta garantía de protección medioambiental. Una de las características de los sistemas de producción ganadera respetuoso con el medio natural es la elevada calidad de los productos obtenidos. Además, estos métodos sirven para recuperar ciertos modos de vida

tradicional, conservando determinadas razas de interés y creando nuevos espacios económicos en el medio rural.

Para conseguir dichos objetivos, desde las Administraciones públicas se considera conveniente estimular la producción ganadera de determinadas razas en regímenes extensivos, mediante un apoyo económico que permita atenuar el coste de este tipo de sistemas de producción. En este sentido, se publicó el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. Dicho Real Decreto tiene el carácter de normativa básica, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera, por lo que solicitamos se tenga en cuenta la aplicación de esta medida, bien en el actual PDR que a fecha actual únicamente contempla una única raza autóctona, sino en la elaboración de los próximos programas.

#### 4.- Propuesta de prórroga de Agricultura ecológica.

Medida 11: Agricultura ecológica (art. 29).

- Submedida 11.1. Pago para el cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica.
- Submedida 11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.

Tal y como se establece en el artículo 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, donde los compromisos se pueden contraer durante un periodo de 5 a 7 años, incluso más a criterio de los Estados Miembros, se solicita que se autorice la prórroga hasta la aprobación del nuevo Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana.

#### 5.- Propuesta de nueva submedida de ganadería ecológica.

Somos junto a Murcia, las únicas CCAA que no tienen previsto en su PDR ningún tipo de apoyo a la Ganadería Ecológica, más aún, considerando el escaso número de explotaciones que a fecha actual están certificadas o bien se encuentran en el proceso de certificación, la aplicación de esta medida no supondría un excesivo apoyo presupuestario.

La ganadería ecológica es un sistema agrario que busca la obtención de alimentos de máxima calidad respetando el medio ambiente y conservando la fertilidad de la tierra, mediante la utilización óptima de los recursos naturales y sin el empleo de productos de síntesis química, procurando así un desarrollo agrario sostenible. Buena parte de la superficie agraria de la Comunitat Valenciana se sitúa en áreas vulnerables por alto contenido en nitratos y por tanto las prácticas de agricultura ecológica suponen un beneficio incuestionable. La producción ecológica favorece el aumento de la biodiversidad dado que los tratamientos plaguicidas selectivos. Por otro lado, el no uso de productos

químicos, la disminución de tratamientos o el mantenimiento de la cubierta vegetal contribuye a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, por lo que esta técnica puede considerarse beneficiosa en la lucha contra el cambio climático. En este sentido, resulta claro que la agricultura ecológica contribuye plenamente a los tres objetivos transversales del desarrollo rural, innovación, medioambiente y cambio climático, en la medida que representa una oportunidad para la introducción de nuevas técnicas, que requieren una formación especializada en aras a obtener una producción respetuosa con el entorno y no emisora de gases contaminantes. Por todo lo anterior, esta medida es relevante para la prioridad de desarrollo rural 4 «Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura» y, en concreto, para las tres focus areas asociadas a esta prioridad (4A, 4B y 4C). Del mismo modo, la agricultura ecológica contribuye a alcanzar la prioridad 5 «Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal» a través de las focus area 5D; «Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura» y 5E; «Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal». La Estrategia para el apoyo a la producción ecológica, publicada por el MAGRAMA en el mes de marzo de 2014, se traza como objetivos promover el desarrollo de la producción ecológica, mejorar el conocimiento y promover el consumo y la comercialización de los productos ecológicos y mejorar la colaboración institucional y la gestión de los recursos para el sector, contribuyendo a su vertebración. Siguiendo este camino, esta medida persigue el aumento progresivo de la superficie dedicada a la producción ecológica, con respecto a periodos anteriores, en todo el ámbito geográfico de la Comunitat Valenciana. Para ello, la medida será aplicable a distintos grupos de cultivo y las primas por hectárea variarán en función del nivel de costes que debe asumir el agricultor en función de su producción. Los objetivos concretos de esta medida son los siguientes: 417(sic) a) Fomento de la agricultura ecológica en nuevas superficies. b) Mantenimiento de las superficies con prácticas de agricultura ecológica y evitar el retorno a prácticas de agricultura convencional. c) Reducción de los efectos contaminantes en suelo y agua provocados por el uso intensivo de productos agroquímicos (al no utilizar productos fitosanitarios de síntesis química, ni fertilizantes minerales nitrogenados). d) Aumento de la biodiversidad por uso de tratamientos selectivos. e) Obtener una producción de más calidad. f) Dar respuesta a una demanda de consumo más variada y respetuosa con el medio ambiente y la salud.

Más aún, considerando que a fecha actual existen otras medidas que reconocen el papel medioambiental de la ganadería extensiva, y considerando que la ganadería ecológica es una ganadería prácticamente 100% extensiva ligada a hectáreas de pastoreo, hay que reconocer el papel preventivo a la hora de mantener controlada la vegetación natural mediante el pastoreo con la consecuente labor preventiva frente a incendios forestales. Y también su aporte a la hora de

fertilización de pastizales, pastos arbustivos y arbolados, así como sistemas forestales que de otra forma sería difícilmente fertilizables.

Por tanto, solicitamos que se contemple un pago por ha de pastos acorde a la carga ganadera mínima exigible a la explotación, como se está implementando en el resto de CCAA.

6.- Propuesta de Operación 4.1.1., Ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias.

Solicitamos que, al igual que ocurre en comunidades autónomas limítrofes como Castilla La Mancha, se permita solicitar simultáneamente la ayuda de inversiones en explotaciones agrarias, como ocurre con la Orden 71/2018, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes y a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las submedidas 6.1 y 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha para el periodo 2014-2020.

Solicitamos la modificación de la Orden de bases 29/2016, de 31 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Esta norma ha sido modificada por la Orden 7/2019, de 28 de octubre. Se propone que se elimine el requisito del punto Quinto del Anexo Único de esta última norma con la siguiente nueva redacción en el apartado c): *Presentar un plan de mejora de la explotación en el que se recojan las actuaciones previstas así como su justificación técnica, desde el punto de vista de la sostenibilidad y la viabilidad económica.*

También se propone una actualización del Anexo II de la Orden 29/2016, referente a los importes máximos subvencionables.

7.- Propuesta Operación 4.1.2., Planes de reconversión y reestructuración colectivos.

Los planes de reconversión y reestructuración colectivos deben contemplar también la opción de que los agricultores individuales puedan acceder a estas inversiones, y no solo las entidades asociativas.

8.- Propuesta Operación 13.2.1. Ayudas a zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas.

Solicitamos que se incluyan todos aquellos municipios que están dentro de un espacio natural protegido o que tengan alguna figura de protección, como son los casos del Parque Natural de la Albufera, Parque Natural del Turia o Huerta de Valencia, por citar algunos ejemplos.

9.- Propuesta de convocatoria anual para 2021 de las Ayudas a zonas con limitaciones naturales incluidas en la Medida 13.

Se solicita que las Ayudas a zonas con limitaciones naturales (pago de compensación en zonas de montaña y pago de compensación en otras áreas que afrontan limitaciones naturales, además de lo indicado en el punto 9 de este documento) sean convocadas en la anualidad 2021.

10.- Propuesta presupuestaria para poner en marcha estas medidas.

Para poner en marcha las medidas previstas en el presente documento, se proponen dos opciones:

- Modificar e incrementar el cuadro financiero de tal forma que haya nuevas dotaciones presupuestarias de cada una de las Administraciones.
- Reformular los montantes presupuestarios y pasar fondos de líneas no agrarias a las propuestas descritas en el presente documento.

Una vez finalizado el plazo de presentación, la Autoridad de gestión ha estudiado las observaciones, que ha incorporado -en su caso- al documento de la propuesta definitiva de modificación del Programa.

Asimismo, se ha procedido a contestar a cada uno de los miembros que han realizado observaciones en relación con las consideraciones formulada

A continuación, por Resolución de 1 de julio de 2020, del director de la AVFGA, se aprueba la propuesta definitiva de la quinta modificación del PDR-CV 2014-2020, que será remitida a la Comisión.

El día 2 de julio de 2020 el secretario del Comité remite por correo electrónico a los miembros la mencionada resolución, junto con la propuesta definitiva de la quinta modificación del PDR y el resumen de los cambios de los indicadores de esta modificación.

Con este acto el presidente del Comité da por concluido el procedimiento escrito para la aprobación de la propuesta de la quinta modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

El secretario del Comité,

Vº Bº, el presidente del Comité,